Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6414265165

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1402000944	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento:	Asegurado:
2.347.092-5	PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO

Domicilio:	Localidad:
PARAGUARI Nº9658 c/AREGUA	VILLA ELISA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
14/07/2023	12:00 hs. de 13/07/2023	12:00 hs. de 12/02/2025	580	Gs. 1.272.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE LAS "CONSTRUCCIONES DE USO INSTITUCIONAL PARA LA FILIAL BOQUERON" - CONTRATO - COD. N° 13- I.D. N° 425.606 - LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN N° 01/2023) PLURIANUAL)- LOTE N° 2 CONSTRUCCION DE RESIDENCIA PARA DOCENTES.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Doscientos Setenta Y Dos Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Suma Asegurada Franquicia: Gs. 7.500.000 **UBICACION DEL RIESGO:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FILIAL BOQUERON, CHACO PARAGUAYO	1.272.000.000	8.842.975
	TOTALES	1.272.000.000	8.842.975

ASEGURADO: "FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FILIAL BOQUERON".-
TOMADOR: "PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO".-
OBRA: "CONSTRUCCIONES DE USO INSTITUCIONAL PARA LA FILIAL BOQUERON" - CONTRATO 01/2023 - COD. N° 13- I.D. N° 425.606 - LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN N° 01/2023) PLURIANUAL)- LOTE N° 2 CONSTRUCCION DE RESIDENCIA PARA DOCENTES.-

==========

COBERTURAS:
TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, CON COBERTURA PRINCIPAL A Y ADICIONALES B, C DE LA PÓLIZA T.R.C. QUE SE REFIEREN RESPECTIVAMENTE A:
DAÑOS MATERIALES NO EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA, Y
*COBERTURA A: DAÑOS MATERIALES.
*COBERTURA B: DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA;
*COBERTURA C: DAÑOS A LA OBRA CAUSADOS POR CICLÓN, HURACÁN, VENDAVAL, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DE NIVEL DE AGUAS, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES.
*COBERTURA G: REMOCIÓN DE ESCOMBROS HASTA LA SUMA MÁXIMA DE GS. 50.000.000.-

FRANQUICIA: 10% SOBRE SINIESTRO, MINIMO DE GS. 7.500.000.-

==========

VIGENCIA:
PERIODO DE CONSTRUCCIÓN: 04/07/2023 HASTA 12/02/2024.-
PERIODO DE MANTENIMIENTO: 12/02/2024 HASTA 12/02/2025.-

==========

EXCLUSIONES:
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO.
RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ERRORES DE DISEÑO DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LUCRO CESANTE DE TERCEROS Y/O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO.
EXCLUSIÓN AÑO 2000 Y/O CUALQUIER TIPO DE RIESGO TECNOLÓGICO Y/O CIBERNÉTICO Y/O DE FRAUDE INFORMÁTICO Y/O DAÑOS A SOFTWARE Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN.
CUALQUIER CLASE DE RIESGO RELACIONADO CON LA ENERGÍA NUCLEAR, REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR Y/O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
GARANTÍA DE RENDIMIENTO.
CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON ASBESTOS.
MULTAS, PENALIDADES Y/O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
EQUIPOS PROTOTIPOS Y/O DE TECNOLOGÍA NO PROBADA.
COBERTURAS DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
HURTO, FALTANTES DE INVENTARIO Y/O DESAPARICIÓN.
PROPIEDADES ADYACENTES.
ALOP (PÉRDIDAS DE GANANCIAS A FUTURO), DSU (DEMORA EN EL COMIENZO DE LA OPERACIÓN), DAÑOS CONSECUENCIALES DE TERCEROS DE CUALQUIER TIPO Y/O PÉRDIDA DE BENEFICIOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
ASENTAMIENTOS Y DEFORMACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ESPECIFICACIÓN DEL PAVIMENTO NO SE CONSIDERA COMO DAÑOS.
NO SE CONSIDERAN DAÑOS AQUELLOS OCASIONADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, LAVADO Y/O

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984